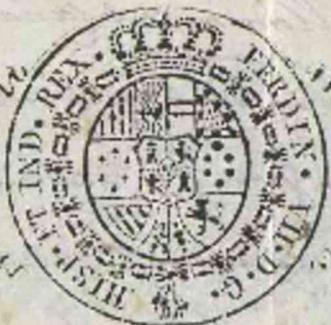


Ciello 4.
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Tomé nota para que por los medios que encuentre mas óportuno hagan quitar los caballones de piedra que hay en la Plaza de Piedras, para que queden aliviadas las Bocaneras y procederse al impuesto de Peajes y considerar el que se eche dicha bocana en el punto que consideren más apropiado, pidiendo lo Presidario necesario, para el efecto.

Todo lo que acordó este Ayuntamiento Constitucional pinta mi secretario de que certifico.

Enabrazo

Fayolle

6

Man Alvaro

3

Sesión Extraordinaria de la Ciudad de Cartagena y Silla, Capitanía General de este la mañana del quince de Junio de mil ochocientos veinte se congregaron a Sesión extraordinaria los señores D. Francisco Fayolle Alcalde primero constitucional, D. Moreno Latorre, Dn. Diego Soto, D. Agustín Montañano, D. Antonio Márquez, D. José Vélez, D. Juan Ballester, D. Felipe García, Regidor, D. Pedro Sancet y D. José Fernández Serrano y acordaron lo siguiente:

Conocimiento de la Oficina de la Diputación Provincial Hfa. Octubre del año de 1820 con la solicitud a D. Domingo Nieto para que se nombrase Peón que asu cargo de conoscer las aguas a la Pla-

